

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Veinticuatro de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00532-00
Demandante: MARIA ALEJANDRA GARCIA FERNANDEZ
Demandado: JORGE ENRIQUE BARRIOS GOMEZ

Por reunir los requisitos formales ADMITASE, la anterior demanda VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA promovida a través de apoderado judicial por MARIA ALEJANDRA GARCIA FERNANDEZ contra JORGE ENRIQUE BARRIOS GOMEZ.

Imprimir a esta demanda el trámite Verbal previsto en Libro 3º Sección Primera Título II, Capítulos I, arts.390 al 392, del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a los demandados en la forma y términos indicados en los artículos 291. al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días para contestar la demanda. Entréguesele copia de la misma y sus anexos.

Se reconoce Personería al Dr. JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.037 fijado en la secretaría del juzgado hoy 27 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA